"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TJAECH/CT/SE/050/2026

ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026

DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

13 DE NOVIEMBRE DE 2026

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 08:30 horas del día 13 de noviembre de 2026, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; 1, 3, fracción IX, 4, 77 y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de las Sentencias y demás Resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas; se reunieron las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas; CC. **Alpha Solís Castro**, **Sandra Isabel García Muñoz**, **Eduardo de Jesús López Aquino**, **Ana Lilia Cariño Sarabia** y **Luis Alejandro Urbina López**, en su carácter de Presidenta, Secretaria Técnica y Vocales; respectivamente, en la Sala "Laura Martínez Chanona", sito en Boulevard Belisario Domínguez número 1713, esquina con 16 poniente, Colonia Xamaipak, Cuarto Piso, C.P 29060, de esta Ciudad; con la finalidad de celebrar la Quincuagésima Sesión Extraordinaria 2026 del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, al tenor del siguiente: - - - - - - - - - -

- **ORDEN DEL DÍA** -

1. Bienvenida, pase de lista y declaración de quórum legal. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

5. Someter a consideración del Comité de Transparencia, la solicitud de clasificación de información como parcialmente confidencial propuesta, por el Enlace adscrito a la Ponencia "B" de la Sala de Revisión del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, correspondiente a las versiones públicas de las sentencias siguientes.- - - -

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

3	136/2023	09/11/2026
4	224/2023	09/11/2026

9. Asuntos Generales. - - -

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

I. PUNTO UNO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. - - - - - - - - - - - - - - - -

La Presidenta del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, **Alpha Solís Castro**, da la bienvenida a las personas integrantes del comité y solicita a la Secretaria Técnica proceda a realizar el pase de lista correspondiente, verificándose la asistencia de: - - - - - - - - - - - - - - -

Sometida a votación económica, se aprobó por unanimidad de votos la dispensa de la lectura y el contenido del Acta de la sesión.- - - -

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

obligación constitucional y legal de proteger los datos personales contenidos en el mismo, por lo que resulta jurídicamente procedente elaborar y aprobar las versiones públicas. ----------

En consecuencia, este Comité de Transparencia determina: ----------

• **CONFIRMAR** la clasificación como información parcialmente confidencial y **APROBAR LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS RECURSOS RA/006-A/2025 y RR/101-A/2026**, al estimarse que el testado realizado recae exclusivamente sobre información confidencial protegida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en concordancia con los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de las Sentencias y demás resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas. ----------

V. PUNTO CINCO. ANÁLISIS DE LAS VERSIONES PÚBLICAS REMITIDAS POR LA PONENCIA "B" DE LA SALA DE REVISIÓN. ----------

La Secretaria Técnica somete a consideración del Comité de Transparencia la solicitud de clasificación de información como parcialmente confidencial remitida por la Ponencia "B", relativa a las versiones públicas de los recursos: ----------

ID	N° de recurso	Fecha que causó firmeza
1	RA/002-B/2026	09/11/2026
2	RR /137-B/2026	09/11/2026

Derivado del estudio jurídico efectuado a la documentación sometida a consideración, este Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, advierte que los recursos contienen información que actualizan los supuestos de confidencialidad previsto en los artículos 6°, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales reconocen y tutelan el derecho humano a la protección de datos personales, imponiendo a toda autoridad la obligación de garantizar su resguardo, tratamiento legítimo, proporcional y confidencial.----------

De lo expuesto con anterioridad, este Comité de Transparencia constata que los recursos materia de estudio contienen datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, tales como nombres de particulares, domicilios, datos de localización, datos procesales individualizados y demás información vinculada con personas determinadas, cuya divulgación irrestricta podría vulnerar el derecho humano a la privacidad y a la protección de datos personales. ----------

De igual forma, resultan aplicables los artículos 102 y 103, fracción III, 106, 109, 110, 111, 115, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, relativos a la clasificación de información confidencial, facultades del Comité de Transparencia y elaboración de versiones públicas, en virtud de que la clasificación constituye el proceso mediante el cual el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, determina que información actualiza supuestos de confidencialidad, incluyendo aquellos casos en que se elaboren versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia o para permitir el acceso parcial a documentos públicos. - - -

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

de los datos personales contenidos en los expedientes, subsistiendo la obligación constitucional y legal de protegerlos mediante la elaboración de versiones públicas. ----------

En consecuencia, y atendiendo a los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad, responsabilidad y máxima publicidad en armonización con el derecho humano a la protección de datos personales, este Comité considera jurídicamente procedente **CONFIRMAR** la clasificación parcial efectuada por el área generadora, al estimarse que el testado realizado recae exclusivamente sobre información confidencial y constituye la medida menos restrictiva para garantizar simultáneamente el acceso a la información pública y la tutela efectiva de los datos personales.----------

Por lo anterior, y al haberse acreditado que la información testada encuadra en los supuestos normativos de confidencialidad, este Comité de Transparencia **ACUERDA**: ----------

• **CONFIRMAR** la clasificación como información parcialmente confidencial y, en consecuencia, **APROBAR LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS RECURSOS RA/002-B/2026 y RR/137-B/2026,** al estimarse que los datos testados constituyen información confidencial que debe resguardarse conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en concordancia con los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de las Sentencias y demás resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas. ----------

VI. PUNTO SEIS. ANÁLISIS DE LAS VERSIONES PÚBLICAS REMITIDAS POR LA PONENCIA "C" DE LA SALA DE REVISIÓN. ----------

En uso de la palabra, la persona titular de la Secretaría Técnica somete a la consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, la solicitud de clasificación de información como parcialmente confidencial y la correspondiente aprobación de las versiones públicas remitidas por la Ponencia "C" de la Sala de Revisión, respecto de los recursos que a continuación se detallan: ----------

ID	N° de recurso	Fecha que causó firmeza
1	RR/048-C/2026	09/11/2026
2	RR/060-C/2026	09/11/2026
3	RR-RA/009-C/2026	09/11/2026

Acto seguido, este Órgano Colegiado procedió al análisis exhaustivo de la documentación descrita. Como resultado de dicha valoración, este Comité de Transparencia advierte que los citados recursos contienen

Boulevard Belisario Domínguez 1713
Colonia Xamaipak C.P 29060
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, tales como nombres de particulares, domicilios, datos de localización, datos procesales individualizados y demás información vinculada con personas determinadas. Por lo tanto, se determina que la difusión irrestricta de estos elementos vulneraría el derecho humano a la privacidad, a la intimidad y a la protección de datos personales.

En este orden de ideas, es preciso señalar que, si bien los recursos de referencia causaron firmeza el pasado 09 de noviembre de 2026, la conclusión definitiva del procedimiento jurisdiccional no extingue ni elimina la naturaleza confidencial de los datos personales protegidos. En consecuencia, subsiste plenamente la obligación constitucional y legal de este Tribunal de resguardar dicha información a través de la elaboración de versiones públicas. ----------

Esta determinación encuentra un sustento constitucional en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptos que reconocen el derecho humano a la protección de datos personales e imponen a toda autoridad la obligación de garantizar su resguardo, tratamiento legítimo, proporcional y confidencial. Asimismo, resultan aplicables los artículos 102, 103, fracción III, 106, 109, 110, 111, 115, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con los ordenamientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. ----------

Aunado a lo anterior, se atienden de manera puntual los principios de licitud, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la legislación local homóloga del Estado de Chiapas, y se acatan los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.----------

Al haberse acreditado que el testado efectuado por la ponencia generadora recae sobre la información confidencial, y que representa la medida menos restrictiva para armonizar el principio de máxima publicidad con la tutela efectiva de la privacidad, este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el siguiente: ----------

Se **CONFIRMA** la clasificación como información parcialmente confidencial realizada por la Ponencia "C" de la Sala de Revisión, respecto de los recursos **RR/048-C/2026, RR/060-C/2026 y RR-RA/009-C/2026**, se **APRUEBAN** en todas y cada una de sus partes las versiones públicas de los recursos citados, en virtud de encontrarse debidamente fundadas, motivadas y apegadas a los lineamientos técnicos aplicables. -------

VII. PUNTO SIETE. ANÁLISIS DE LAS VERSIONES PÚBLICAS REMITIDAS POR EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. ----------

Boulevard Belisario Domínguez 1713
Colonia Xamaipak C.P 29060
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

La Secretaria Técnica somete a consideración del Comité de Transparencia la solicitud de clasificación de información como parcialmente confidencial remitida por el Juzgado Especializado en Responsabilidad Administrativa, relativa a las versiones públicas de los expedientes: ----------

ID	N° de expediente	Fecha que causó firmeza
1	245/2021	09/11/2026
2	PRA/21/2022	09/11/2026

Este Comité de Transparencia se pronunció respecto a la solicitud de clasificación parcial confidencial de los **expedientes 245/2021** y **PRA/21/2022**, cuyas firmezas operaron el **09 de noviembre de 2026**. Del análisis exhaustivo del caso se advierte que los citados expedientes contienen información de carácter confidencial (nombres, domicilios y datos procesales) tutelada por el artículo 6°, apartado A, de la Constitución Federal y la legislación secundaria en materia de transparencia y protección de datos para el Estado de Chiapas. Al estimarse que el testado constituye la medida idónea y proporcional para salvaguardar la privacidad sin afectar el principio de máxima publicidad, este Comité de Transparencia determina **CONFIRMAR** la clasificación y **EMITIR LA APROBACIÓN** de las versiones públicas en comento. ----------

VIII. PUNTO OCHO. ANÁLISIS DE LAS VERSIONES PÚBLICAS REMITIDAS POR EL JUZGADO DE JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA. ----------

La Secretaria Técnica somete a consideración del Comité de Transparencia la solicitud de clasificación de información como parcialmente confidencial remitida por el Juzgado de Jurisdicción Administrativa, relativa a las versiones públicas de los expedientes: ----------

ID	N° de recurso	Fecha que causó firmeza
1	56/2023	06/11/2026
2	76/2023	06/11/2026
3	136/2023	09/11/2026
4	224/2023	09/11/2026

Respecto de los expedientes **56/2023** y **76/2023**, los cuales causaron firmeza el día 06 de noviembre y los expedientes **136/2023** y **224/2023** de fecha de firmeza 09 de noviembre todos del 2026, este Comité de Transparencia advierte que las versiones públicas sometidas a consideración contienen datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, tales como nombres, domicilios, firmas, datos procesales y demás información susceptible de tutela constitucional, cuya divulgación irrestricta podría vulnerar el derecho humano a la privacidad y a la protección de datos personales, reconocido en los artículos

Boulevard Belisario Domínguez 1713
Colonia Xamaipak C.P 29060
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

6°, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ----------

En ese sentido, resultan aplicables los artículos 102, 103, fracción III, 106, 109, 110, 111, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; así como los artículos 3, fracciones IX y X, 4, 16, 17, 18, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y las disposiciones aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, relativas al deber de confidencialidad y protección de datos personales contenidos en documentos bajo resguardo de sujetos obligados. ----------

Asimismo, este Comité considera aplicables los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de las Sentencias y demás resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas. ----------

Por otra parte, si bien los expedientes han causado firmeza y no subsisten hipótesis de reserva previstas en el artículo 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ello no extingue la obligación constitucional y legal de proteger los datos personales contenidos en el mismo, por lo que resulta jurídicamente procedente elaborar y aprobar su versión pública. ----------

En consecuencia, este Comité de Transparencia determina: ----------

• **CONFIRMAR** la clasificación como información parcialmente confidencial y **APROBAR LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS EXPEDIENTES 56/2023, 76/2023, 136/2023 y 224/2023**, al estimarse que el testado realizado recae exclusivamente sobre información confidencial protegida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en concordancia con los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de las Sentencias y demás resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas. ----------

IX. PUNTO NUEVE. ASUNTOS GENERALES. ----------

En desahogo de este punto, la Presidenta instruyó a la Secretaria Técnica dar lectura y proceder al desarrollo de los temas incorporados en este apartado. En cumplimiento de lo anterior, y de conformidad con el Orden del Día previamente aprobado, la Secretaria Técnica presentó para análisis de las y los integrantes del Comité a su respectivo estudio y deliberación los siguientes asuntos generales: ----------

Boulevard Belisario Domínguez 1713
Colonia Xamaipak C.P 29060
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

I. ASUNTOS GENERALES. ANÁLISIS DE LA VERSIÓN PÚBLICA REMITIDA POR LA PONENCIA "A" DE LA SALA DE REVISIÓN.

En uso de la palabra, la persona titular de la Secretaría Técnica somete a la consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, la solicitud de clasificación de información como parcialmente confidencial y la correspondiente aprobación de la versión pública remitida por la Ponencia "A" de la Sala de Revisión, respecto del recursos de revisión que a continuación se detalla:

ID	N° de recurso	Fecha que causó firmeza
1	RR/094-A/2025	11/11/2026

Acto seguido, este Órgano Colegiado procedió al análisis exhaustivo de la documentación descrita. Como resultado de dicha valoración, este Comité de Transparencia advierte que el citado recurso contiene datos personales concernientes a personas físicas, identificadas o identificables, tales como nombres de particulares, domicilios, datos de localización, datos procesales individualizados y demás información vinculada con personas determinadas. Por lo tanto, se determina que la difusión irrestricta de estos elementos vulneraría el derecho humano a la privacidad, a la intimidad y a la protección de datos personales.

En este orden de ideas, es preciso señalar que, si bien el recurso de referencia causo firmeza el pasado 11 de noviembre de 2026, la conclusión definitiva del procedimiento jurisdiccional no extingue ni elimina la naturaleza confidencial de los datos personales protegidos. En consecuencia, subsiste plenamente la obligación constitucional y legal de este Tribunal de resguardar dicha información a través de la elaboración de versiones públicas.

Esta determinación encuentra un sustento constitucional en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptos que reconocen el derecho humano a la protección de datos personales e imponen a toda autoridad la obligación de garantizar su resguardo, tratamiento legítimo, proporcional y confidencial. Asimismo, resultan aplicables los artículos 102, 103, fracción III, 106, 109, 110, 111, 115, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con los ordenamientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Aunado a lo anterior, se atienden de manera puntual los principios de licitud, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la legislación local homóloga del Estado de Chiapas, y se acatan los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.

Boulevard Belisario Domínguez 1713
Colonia Xamaipak C.P 29060
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Al haberse acreditado que el testado efectuado por la ponencia generadora recae sobre la información confidencial, y que representa la medida menos restrictiva para armonizar el principio de máxima publicidad con la tutela efectiva de la privacidad, este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el siguiente: - - -

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

facultades del Comité de Transparencia y elaboración de versiones públicas, en virtud de que la clasificación constituye el proceso mediante el cual el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, determina que información actualiza supuestos de confidencialidad, incluyendo aquellos casos en que se elaboren versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia o para permitir el acceso parcial a documentos públicos. - - -

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

En consecuencia, y atendiendo a los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad, responsabilidad y máxima publicidad en armonización con el derecho humano a la protección de datos personales, este Comité considera jurídicamente procedente **CONFIRMAR** la clasificación parcial efectuada por el área generadora, al estimarse que el testado realizado recae exclusivamente sobre información confidencial y constituye la medida menos restrictiva para garantizar simultáneamente el acceso a la información pública y la tutela efectiva de los datos personales.- - - -

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

TERCERO. Las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 6°, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en observancia de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y de los "Lineamientos para las Versiones Públicas de Sentencias y demás Resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas", **CONFIRMAN POR UNANIMIDAD**, a través de la resolución correspondiente, la clasificación parcial como información confidencial de las versiones públicas de las sentencias remitidas por la Enlace adscrita a la **Ponencia "A"**, correspondiente a los recursos **RA/006-A/2025, RR/101-A/2026** y **RR/094-A/2025**; al contener datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, cuya difusión vulneraría el derecho humano a la protección de datos personales, prevaleciendo el deber de tutela y confidencialidad a cargo de este sujeto obligado. En consecuencia, se aprueba dicha versión pública. -

CUARTO. Las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 6°, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en observancia de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y de los "Lineamientos para las Versiones Públicas de Sentencias y demás Resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas", **CONFIRMAN POR UNANIMIDAD**, a través de la resolución correspondiente, la clasificación parcial como información confidencial de las versiones públicas de las sentencias remitidas por el Enlace adscrito a la **Ponencia "B"**, correspondiente a los recursos **RA/002-B/2026 y RR/137-B/2026**; al contener datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, cuya difusión vulneraría el derecho humano a la protección de datos personales, prevaleciendo el deber de tutela y confidencialidad a cargo de este sujeto obligado. En consecuencia, se aprueban dichas versiones públicas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Especializado en Responsabilidad Administrativa, correspondiente a los expedientes **245/2021, PRA/21/2022, 212/2020, 141/2023, PRA/36/2024, PRA/12/2026, R.I./10/2026** y **R.I./27/2026;** al contener datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, cuya difusión vulneraría el derecho humano a la protección de datos personales, prevaleciendo el deber de tutela y confidencialidad a cargo de este sujeto obligado. En consecuencia, se aprueban dichas versiones públicas.- - - -

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidenta

Alpha Solis Castro
Titular del Área Jurídica Contenciosa y Normativa

Secretaria Técnica

Sandra Isabel García Muñoz
Encargada de la Unidad de Transparencia

Vocal

Eduardo de Jesús López Aquino
Titular del Área Coordinadora de Archivos

Vocal

Ana Lilia Cariño Sarabia
Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo

Vocal

Luis Alejandro Urbina López
Titular de la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno

Las firmas que anteceden forman parte integral del Acta de la Quincuagésima Sesión Extraordinaria 2026, identificada con la clave TJAECH/CT/SE/050/2026, celebrada el 13 de noviembre de 2026, por el Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

Boulevard Belisario Domínguez 1713
Colonia Xamaipak C.P 29060
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas